



INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

Asunto: CONTRATO DE SUMINISTRO PARA EL ALQUILER DE SEÑALIZACIÓN PRIORITARIA LUMINOSA CON SIRENA, FOCOS DELANTEROS Y TRASEROS, INCLUIDO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DESTINADO A DOS VEHÍCULOS DE PROTECCIÓN CIVIL

EXPTE. 18/2024

REF. 2024/ASS_01/000001

Julia Hidalgo Franco, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional y Secretaria-Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional 3ª, Punto 8º, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, emite el siguiente INFORME, del que se deducen los siguientes,

ANTECEDENTES

Primero.- Por **Providencia** de fecha **05/05/2024** el Sr. Concejal-Delegado del Área de Economía y Recursos Humanos, por delegación del Sr. Alcalde en virtud del Decreto n.º 1311/2023, de 27 de junio, modificado por Decreto n.º 1.902/2023, de 20 de octubre, se ordena el inicio del expediente de contratación n.º 18/2024, de suministro para el alquiler de señalización prioritaria luminosa con sirena, focos delanteros y traseros, incluido el mantenimiento preventivo y correctivo destinado a dos vehículos de protección civil, la incorporación de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas, así como la realización de los trámites necesarios para llevar a cabo la contratación.

La petición de informe y remisión del expediente acontece el 09/05/2024.

Segundo.- Se encuentra incorporada al expediente la siguiente **documentación**, según índice suscrito por la Técnico de Administración General de Contratación de fecha 08/05/2024: :

- **Informe de la Intervención de Fondos** de fecha **04/01/2024** sobre la cuantía económica que supone el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ejercicio 2023 prorrogado para el ejercicio 2024.
- **Anexo II, solicitud de presupuestos de fecha 10/04/2024 a las siguientes empresas:** Comercial Josende, S.L; Juma, S.L y SAMAP GRUPO, S.L.
- **Acreditación del envío de correo electrónico** a la empresa Juma, S.L solicitando presupuesto de fecha **10/04/2024**.
- **Anexo III, presupuestos presentados.** Se acredita igualmente la existencia de tres presupuestos correspondientes a las tres empresas: 11/04/2024 con firma electrónica Juan Luis Moreno Otero (Comercial Josende, S.L); 12/04/2024 con firma electrónica Carlos Javier Moreno Otero (Aplicaciones Tecnológicas Juma, S.L) y sin fecha y firma manual SAMAP Grupo, S.L.
- **Presupuestos de fecha 12/04/2024:**
 - 1.- Comercial Josende, S.L: 8.397,40 euros (IVA incluido por importe de 1.457,40 euros)
 - 2.- Juma S.L: 7.237,74 euros (IVA incluido por importe de 1.256,14 euros)
 - 3.- SAMAP GRUPO, S.L: 7.937,60 euros (IVA incluido por importe de 1.377,60 euros)

Código Seguro De Verificación	BQgflfdu7eeIAzttAIZOpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 1725/23	Firmado	14/06/2024 11:09:02
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/BQgflfdu7eeIAzttAIZOpA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- **Anexo IV, justificación del valor estimado del contrato** por la media de los presupuestos recibidos, de fecha **18/04/2024**.
- **Anexo I, Memoria justificativa de la necesidad de contratación** suscrita por el Órgano de contratación, la Concejala delegada de Protección Civil y el Coordinador-Jefe de Protección Civil de fecha **23/04/2024**.
- **Anexo V, solicitud de documento de retención de crédito**, de fecha **25/04/2024**.
- **Documentos contables de Retención de crédito** suscrito por la Intervención de Fondos de fecha **29/04/2024**, n.º operación: 220240003461, por importe de 1.964,39 euros año 2024; número operación: 220249000016, por importe de 5.893,18 euros años 2025-2026-2027.
- **Borrador de Pliego de Prescripciones Técnicas**, suscrito el **02/05/2024** por el Coordinador-Jefe de Protección Civil, Miguel Ángel Ríos Ramírez.
- **Informe del Departamento de Contratación de 06/05/2024** sobre justificación del procedimiento elegido el abierto simplificado de tramitación reducida.
- **Borrador de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Anexos y Cuadro de Características Técnicas**, firmado el **07/05/2024** por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación.
- **Informe propuesta** de fecha **07/05/2024** suscrito por la Técnico de Administración General adscrita al Departamento de Contratación y el Jefe de Unidad de Planificación Económica.

De conformidad con el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas, se trata de un contrato de suministro no sujeto a regulación armonizada, procedimiento abierto simplificado con tramitación reducida y un sólo criterio de adjudicación.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Legislación aplicable.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, LRRL.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, LCSP.
- RD 1098/2001, de 12 de octubre, aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, RGLCAP.
- RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Segunda.- Naturaleza del contrato, régimen jurídico y necesidad a satisfacer. Se trata de un expediente de contrato de naturaleza administrativa en particular de suministro y se propone su adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado de tramitación reducida, siendo de aplicación los artículos 116 y 117 de la LCSP respecto a la preparación del expediente, y en relación al procedimiento de adjudicación resultará de aplicación lo dispuesto en el art. 159.6 LCSP.

El CPV es el siguiente: 31521310-0 Luces de emergencia

El **objeto del contrato** es: *Alquiler de señalización prioritaria luminosa con sirena, focos delanteros y traseros, incluido el mantenimiento preventivo, cambio de lentes y carenas*

Código Seguro De Verificación	BQgflfdu7eeIAzttAIZOpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 1725/23	Firmado	14/06/2024 11:09:02
Observaciones		Página	2/4
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/BQgflfdu7eeIAzttAIZOpA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



cuando sea necesario, mantenimiento correctivo, reparación integral ante averías y equipo de sustitución, destinado a dos vehículos de Protección Civil. Características Técnicas del suministro: Las especificadas en el Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La **necesidad de contratación** se encuentra justificada en el contenido de la Memoria - Anexo 1 -, según la cual, "la necesidad a satisfacer consiste en que la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, necesita en sus vehículos el servicio de señalización luminosa prioritaria, para las urgencias y emergencias que puedan surgir, cumpliendo de esta forma con la normativa vigente en este país, así como que este tipo de señalización se mantenga en óptimas condiciones es necesario, consiguiendo de esta forma ofrecer al ciudadano una mejor atención. La señalización luminosa prioritaria es la siguiente: dos puentes de luces bajo perfil con sirena, cuatro focos prioritarios en parte delantera, cuatro focos prioritarios en parte trasera, cableado, pie de fijación y mantenimiento (según lo indicado en el presupuesto); suscrita por el órgano de contratación, concurriendo una relación directa entre las necesidades de contratación y el objeto del contrato, directa, clara y proporcional.

Tercera.- Competencia para contratar. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP corresponde al Alcalde la adjudicación de este tipo de contrato, siendo de su competencia la aprobación del expediente y la apertura de procedimiento de adjudicación.

No obstante, mediante Decreto de la Alcaldía n.º 1311/2023, de 27 de junio, se delegan las competencias en materia de contratación administrativa en el Sr. Concejale-Delegado del Área de Economía y Recursos Humanos, modificado por Decreto 1902/2023, de 20 de octubre, siendo por tanto el órgano competente para la aprobación del expediente, el gasto y la correspondiente adjudicación del contrato.

Cuarta.- Expediente de contratación. Examinado el expediente objeto de Informe en el mismo se incorporan los documentos previstos en el art. 116.3 de la LCSP que se enumeran en los antecedentes de este Informe, al que deberá incorporarse el Informe de fiscalización de la Intervención General de este Ayuntamiento.

A estos efectos cabe sintetizar lo que sigue, atendiendo a la previsión del artículo 116.4 de la LCSP:

4.1.- Procedimiento de adjudicación: Se justifica el procedimiento de adjudicación, que es el abierto simplificado de tramitación reducida de conformidad con el art. 159.6 LCSP, en el informe de la Técnico de Contratación de fecha 06/05/2024.

4.2.- Capacidad, Solvencia Económica y Técnica, habilitación profesional: No se exige conforme a las previsiones legales (artículo 159.6.b/ LCSP).

4.3.- Valor estimado: 6.493,86 euros. El valor estimado se justifica en el Anexo IV, justificación valor estimado del contrato, de fecha 18/04/2024, por la media de los presupuestos solicitados a empresas considerándose como precio general de mercado (tres presupuestos presentados).

4.4.- Presupuesto Base de Licitación: 7.857,57 euros (IVA incluido por importe de 1.363,71 euros).

4.5.- Plazo de ejecución: cuatro años.

4.6.- Criterios de adjudicación:

Código Seguro De Verificación	BQgflfdu7eeIAzttAIZOpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 1725/23	Firmado	14/06/2024 11:09:02
Observaciones		Página	3/4
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/BQgflfdu7eeIAzttAIZOpA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Único: Mejor precio (hasta 100 puntos) conforme a fórmula detallada en el pliego: Puntuación de la oferta= 100 x Puntuación de la oferta más baja/Puntuación de la oferta valorada. Justificación de la aplicación de un solo criterio de adjudicación: *"De conformidad al artículo 145.3/f solo se aplica un solo criterio "el precio" porque los productos a adquirir están perfectamente definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas así como los plazos de entrega."*

4.7.- Condición especial de ejecución: La empresa deberá fomentar la utilización de envases y embalajes sostenibles que reduzcan la huella de carbono de transporte. Acreditación: mediante declaración responsable (Anexo VII). Justificación: sostenibilidad del medio ambiente.

4.8.- No división en Lotes: Según Anexo I se justifica, de conformidad con el art. 99 LCSP, en los siguientes términos: *"La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la ejecución del mismo desde el punto de vista técnico por las siguientes razones: debido al escaso volumen de trabajo que supone la instalación de los puentes de señalización luminosa prioritaria, focos delanteros y traseros, además con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen los requisitos del procedimiento y publicidad establecidos en la normativa de contratación, así como se cumplen los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la referida normativa"*.

4.9.- Acreditación otras circunstancias adicionales al DEUC (Anexo I): Anexo VII Declaración responsable que incluye condición especial de ejecución.

4.10.- Responsable del contrato: Miguel Ángel Ríos Ramírez, Coordinador-Jefe Protección Civil.

Quinta. - El Pliego de Cláusulas Administrativas, cuadro de características técnicas, anexos y Pliego de Prescripciones Técnicas. De acuerdo con las previsiones del art. 122 LCSP se ha redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas que incorpora el cuadro de características técnicas y anexos incluyéndose en dichos documentos los contenidos contemplados en dicho precepto, que definen los derechos y obligaciones que corresponden a las partes contratantes, ajustándose por tanto su contenido al objeto contractual que se propone.

Igualmente se incorpora el Pliego de Prescripciones Técnicas que debe regir, conforme al art. 124 LCSP, la realización de la prestación y que ha sido remitido por la Delegación Municipal proponente para la adjudicación del contrato.

Conclusión.

De cuanto se ha expuesto cabe concluir que el expediente tramitado para la contratación del suministro que figura en el encabezamiento del presente Informe se ajusta a la legislación vigente en los términos referidos.

Antes de aprobar el expediente de contratación deberá acreditarse la incorporación del Informe de Intervención y el informe-propuesta del Jefe de Unidad de Planificación Económica por ser ambos preceptivos.

Es lo que tengo a bien informar, sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho y salvo el superior criterio de la Corporación.

Los Barrios, a la fecha de la firma electrónica del presente documento.
LA SECRETARIA-INTERVENTORA,
Fdo. Julia Hidalgo Franco.

Código Seguro De Verificación	BQgflfdu7eeIAzttAIZOpA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora Decreto 1725/23	Firmado	14/06/2024 11:09:02	
Observaciones		Página	4/4	
Uri De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/BQgflfdu7eeIAzttAIZOpA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			